

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **10 MAR 2011**

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2011, por la que se designó en Misión Oficial a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, al señor Presidente de la República, Don José Mujica, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, y por la que se integró la Comitiva Oficial, que acompañará al señor Presidente de la República a la Visita Oficial a la citada ciudad;

CONSIDERANDO: I) que en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2011, por la que se designó en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica, en su Visita Oficial a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, corresponde determinar el precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo, en el numeral segundo de su parte dispositiva;

II) que el precio por el citado trayecto no podrá superar la suma de U\$S 610 (dólares estadounidenses seiscientos diez);

III) que corresponde modificar el numeral primero de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2011, por la que se integró la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, en su Visita Oficial, a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, estableciendo que donde dice. "...Don Adrián Guidece..."; debe decir: "...Don Adrián Giúdice...", y donde dice: "...Secretaría de Comunicación Institucional..."; debe decir: "...Secretaría de Comunicación...";

IV) que en la citada Resolución corresponde establecer el costo de los pasajes por el trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo, según el siguiente detalle: para los funcionarios: Teniente Coronel Don Fernando Moura, Dra. Raquel Pannone y señor Carlos Haller, el costo unitario para cada uno de U\$S 610 (dólares estadounidenses seiscientos diez), y para los funcionarios de

la Secretaría de Comunicación, señores Néstor Delgado, Adrián Giúdice, Horacio Santos y Pablo Ibáñez, el costo unitario por cada uno de U\$S 682 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y dos),

ATENCIÓN: a todo lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral segundo de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2011, por la que se designó en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, estableciéndose, que donde dice: “...*cuyo importe no podrá superar los U\$S (dólares americanos)...*”, debe decir: “...*cuyo importe no podrá superar la suma de U\$S 610 (dólares estadounidenses seiscientos diez)...*”.

2º.- Modifícase el numeral primero de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2011, por la que se integró la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica en su Visita Oficial, a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, estableciéndose, que donde dice: “...*Don Adrián Guidice...*”, debe decir: “...*Don Adrian Giúdice..*”, y donde dice: “*Secretaría de Comunicación Institucional...*”, debe decir: “*Secretaría de Comunicación...*”.

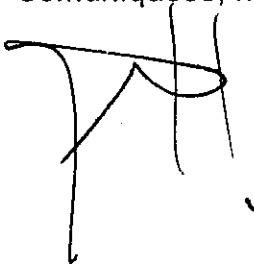
3º.- Establécese el costo de cada uno de los pasajes por el trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo de la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, en su Visita Oficial a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2011, según el siguiente detalle: para los funcionarios Teniente Coronel Don Fernando Moura, Dra. Raquel Pannone y señor Carlos Haller, el costo unitario para cada uno no podrá superar la suma de U\$S 610 (dólares estadounidenses seiscientos diez), y para los funcionarios de la Secretaría de

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Comunicación, señores Néstor Delgado, Adrián Giúdice, Horacio Santos y Pablo Ibáñez, el costo unitario para cada uno no podrá superar la suma de U\$S 682 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y dos), que se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, Inciso 02, Presidencia de la República.

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

